

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 1.831/2021

**BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA.**

BDNS (Identif.): 563041

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/563041>)

**Primero. Beneficiarios**

1. Que la persona solicitante se encuentre en situación de desempleo y la unidad familiar a la que pertenezca, en su conjunto, no perciba ingresos de cualquier naturaleza que, en el último semestre, sobrepasen los límites establecidos en el anexo 2. A los efectos de las presentes bases se entiende por unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar que residan en la misma vivienda.

2. Residencia en Aguilar de la Frontera al menos desde 1 de enero de 2021. Dicho requisito únicamente podrá acreditarse mediante certificación o volante del Padrón Municipal de Habitantes.

3. Informe favorable a la concesión de la ayuda, emitido por los servicios sociales. Dicho informe se acomodará a las particularidades de las diferentes líneas y tendrá en cuenta, no sólo las condiciones personales del solicitante, sino las de toda la unidad familiar. Dichos requisitos se entienden sin perjuicio de las particularidades que se establezcan para cada una de las líneas en las presentes Bases.

4. Al ser ayudas públicas para cubrir necesidades básicas no se exigirá la acreditación de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de seguridad social.

**Segundo. Objeto**

Las ayudas incluidas en el Programa Municipal de Emergencia Social 2021 del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se estructuran en las siguientes líneas:

Línea 1. Contratación de personal.

Línea 2. Compra de productos alimenticios.

Línea 3. Pago de facturas de luz y agua.

Línea 4. Ayuda económica de emergencia social para paliar contingencias extraordinarias.

Línea 5. Ayudas específicas dirigidas a personas transeúntes.

**Tercero. Bases reguladoras**

Se aprobaron por el Pleno en sesión de 4 de mayo de 2021 y pueden consultarse en la sede electrónica <https://apis.dipucordoba.es/apisede/attachments/3437360? type=object&entity=aguilar&name=P:\00%20A%20SECRETARIA%20\Base %20emergencia%20social.pdf>

**Cuarto. Cuantía**

Los importes destinados para las ayudas son los que se consignan en la aplicación presupuestaria, sin menoscabo de las eventuales modificaciones para el incremento del crédito inicial; importes que son, conforme a las previsiones a la fecha de publicación de esta Convocatoria de 248.825,00 €, que se imputarán al área de gasto 2310 Emergencia social-

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba hasta el 30 de noviembre de 2021.

**Sexto. Otros datos**

La presentación de la solicitud por parte del interesado se realizará el Registro de Entrada del Ayuntamiento, ajustándose al modelo que figura en las bases aprobadas y con la documentación allí especificadas.

Aguilar de la Frontera a 11 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.